

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el pasado 26 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente la modificación de crédito número 13/2025 en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de Tesorería sobre el presupuesto del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio para el ejercicio 2025. Habiendo transcurrido el período de exposición pública a que fue sometida sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones a la misma, estas se consideran definitivamente aprobadas, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 13/2025

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ALTA EN ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
9	Pasivos Financieros	2.430.191,99 €
TOTAL ALTAS		2.430.191,99 €
ALTA EN ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
8	Activos financieros	2.430.191,99 €
TOTAL ALTAS		2.430.191,99 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Moraleja de Enmedio, a 26 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Arantxa Alonso Godino.

(03/21.654/25)

